



CONSTANCIA DE SANCION

La Gobernadora del Departamento de Nariño Encargada, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 027 DE NOVIEMBRE 17 DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ENAJENACION DEL PRODUCTO AGUARDIENTE NARIÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

San Juan de Pasto, 17 noviembre de 2022.



VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE
Gobernadora de Nariño Encargada

Revisión aspectos jurídicos:

Miryam Paz Solarte
Jefe Oficina Asesora Jurídica
GOBERNACION DE NARIÑO